

APLICA MULTA A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 1863726

RESOLUCION EXENTA N° 1.104/481

ARICA, 23 de julio de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Morena Ailen MARTINEZ ROSSI nacida el 07/06/2007 en Argentina, documento nacional identidad 48057136; y Noelia Nair ROSSI nacida el 06/05/1987 en Argentina, documento nacional identidad 32946902, todos de nacionalidad ARGENTINA, quienes ingresaron en calidad de turista el 20 de febrero de 2008, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLICASE a los extranjeros Noelia Nair ROSSI de nacionalidad ARGENTINA, una multa total en dinero de \$39.381 (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y por mantener en situación irregular a su hija menor de edad Morena Ailen MARTINEZ ROSSI de nacionalidad ARGENTINA.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

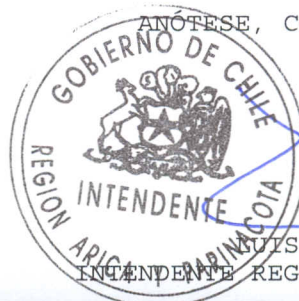
3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUTS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA